



0928-2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

San Borja, 10 OCT 2011

VISTOS, el Memorándum N° 1087-2011/ME/VMGP/DIGETE y el Memorándum N° 954-2011/ME/VMGP/DIGETE; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0339-2009-ED de fecha 16 de Noviembre de 2009, el Ministerio de Educación autorizó la ejecución del Programa "Una Laptop por Niño" – OLPC, en una segunda etapa mediante la estrategia de intervención definida como Centros de Recursos Tecnológicos – CRT en las instituciones educativas de gestión pública de nivel primaria polidocente multigrado y polidocente completo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0365-2010-ED de fecha 16 de Diciembre 2010, el Ministerio de Educación autorizó la ejecución del Programa "Una Laptop por Niño", bajo la estrategia de intervención definida como Centros de Recursos Tecnológicos – CRT en las instituciones educativas de gestión pública del nivel de educación secundaria;

Que, con fecha 17 de Mayo de 2011, el Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 026 y el Consorcio TRIMEGA CORP. S.A.C. – LENOVO (ASIA PACIFIC) LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ, suscribieron el Contrato N° 114-2011-ME/SG-OGA-UA-APP, en adelante **EL CONTRATO**, derivado de la Licitación Pública N°0021-2010-ED/UE 026 para la "Adquisición de Proyector Multimedia y Laptops en las Instituciones Educativas Beneficiadas con el Programa una Laptop por Niño" – Ítem 2: Laptop, de conformidad con lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas contenidas en las Bases Integradas del proceso, la Propuesta Técnica y Económica del contratista, por el monto de S/8'252,681.28 (Ocho Millones Diecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ocho y Uno con 28/100 Nuevos Soles), incluidos todos los costos directos e indirectos y cualquier concepto que pueda incidir sobre el costo total de los bienes materia de **EL CONTRATO**

Que, conforme se estableció en el segundo párrafo de la cláusula tercera de **EL CONTRATO**, los bienes ofertados por el contratista se encuentran bajo el Incoterm DDU (Delivery Duty Unpaid);

Que, con Memorándum N° 954-2011/ME/VMGP/DIGETE, de fecha 12 de Julio del presente, el Titular de la Dirección General de Tecnologías Educativas, solicita la contratación adicional de hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto de **EL CONTRATO**, porcentaje que, según señala, representa aproximadamente 1,470 (Un Mil Cuatrocientos Setenta) Laptops, con el fin de atender una mayor cantidad de instituciones educativas beneficiadas con el Programa Una Laptop por Niño y alcanzar la finalidad del contrato, la cual está orientada a mejorar la calidad educativa de los estudiantes; para lo cual adjunta el Informe N°0185-2011/ME/VMGP/DIGETE/DIT de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones que acompaña el sustento correspondiente del Especialista de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, con la finalidad de atender a los Centros de Recursos Tecnológicos (CRT) de las Instituciones Educativas de nivel secundario, así como la Hoja de Coordinación Interna N°3051-2011-ME/SPE-UP que contiene la respectiva Certificación presupuestal;



Que, con Informe N°051-2011/ME/VMGP/DIGETE/DIT/INF/LDC, el Especialista de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, manifiesta que existe un déficit para el cumplimiento del programa "Una Laptop por Niño" para atender a los CRT de las Instituciones Emblemáticas (I.I.EE.) del nivel secundaria, razón por la que propone gestionar la adquisición adicional de hasta un 25% de lo considerado en el proceso que dio origen a **EL CONTRATO**, lo cual, conforme señala, representa la adquisición de 1.470 nuevas Laptops (incluidas sus prestaciones accesorias), para que los CRT de las I.I.EE. del nivel secundario cuenten con la posibilidad de almacenar en estas laptops, diversos archivos de audio y/o video, presentaciones ofimáticas diversas o contenidos de tipo educativo o cultural;

Que, con Hoja de Coordinación Interna N°3051-2011-ME/SPE-JP, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en atención a lo solicitado por la Dirección General de Tecnologías Educativas – DIGETE, otorga la Certificación Presupuestal para la contratación Adicional de hasta el 25% del monto de **EL CONTRATO** y otro, hasta por un monto de S/4'251,312.00 (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Un M. Trescientos Doce con 00/100 Nuevos Soles);

Que, a través del Memorándum N°1087-2011/ME/VMGP/DIGETE de fecha 11 de Agosto de 2011, el Titular de la Dirección de Tecnologías Educativas, precisa que el requerimiento efectuado con fecha 12 de Julio del presente, se sustenta en la Resolución Ministerial N°0365-2010-ED, reiterando que el adicional propuesto permitirá alcanzar la finalidad del contrato, dado que en dichos bienes se almacenarán contenidos multimedia (exposición de temas curriculares y/o videos educativos o culturales) para ser transmitidos en su correspondiente proyector multimedia, a efectos de mejorar la calidad educativa en las I.I.EE. a ser beneficiadas;

Que, el monto de la prestación adicional solicitada de **EL CONTRATO**, asciende a la suma de S/2'062,468.80 (Dos Millones Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 80/100 Nuevos Soles), la que representa aproximadamente el 25% del monto total de **EL CONTRATO**, para la adquisición de 1,470 (Un Mil Cuatrocientas Setenta) Laptops;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato."*;

Que, asimismo, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, precisa que, *"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria"*;

Estando a los argumentos expuestos y contando con los vistos del Área de Ejecución Contractual, la Unidad de Abastecimiento, la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General, y;

En uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 001-2011-ED modificada por Resolución Ministerial N°0449-2011-ED y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la ejecución de la prestación adicional al Contrato N° 114-2011-ME/SG-OGA-JA-APP, derivado de la Licitación Pública N°0021-2010-ED/UE 026 para la "Adquisición de Proyectores



0928-2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Multimedia y Laptops en las Instituciones Educativas Beneficiadas con el Programa una Laptop por Niño" – Item 2: Laptop; hasta por la suma de S/ 2'062,468.80 (Dos Millones Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 80/100 Nuevos Soles), la misma que representa aproximadamente el 25% del monto total del referido contrato, para la adquisición de 1,470 (Un Mil Cuatrocientos Setenta) Laptops; por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El egreso que implique la prestación adicional a que se refiere el artículo precedente, se afectará con presupuesto del año fiscal 2011, Unidad Ejecutora 026, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

Regístrese y Comuníquese.

DESILU LEON CHERPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación